



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 22 de agosto de 1985. — Número 134

Página 1.405

SUMARIO

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y energía en Cantabria. — Expedientes números A. T. 18/85, A. T. 108/84 y A. T. 4/85 1.405

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Reinosa. — Modificación de créditos número 1 1.406

Arnuero. — Exposición al público de presupuestos ordinarios 1.406

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitudes de instalaciones varias 1.406

San Felices de Buelna. — Rectificación padrón de habitantes 1.407

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.832, 1.867, 1.885/84, 1.942/84, 1.650-1/79, 573/81, 83-319-288/84 y 502/84 1.408

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 387/85 1.416

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 45/81 1.416

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 18/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Puente San Miguel-Cacicedo I y II», en doble circuito.

Tensión: 55 KV.

Longitud: 19.360 metros.

Conductor: Simplex LA-280.

Origen: Subestación de Puente San Miguel.

Final: Subestación de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Instalaciones eléctricas en alta tensión

Autorización administrativa.

Declaración en concreto de utilidad pública

Expediente: A. T. 108/84.

Asunto: Consolidación, reforma y cambio de tensión a 30 KV. Línea al C. T. número 323 «El Campo», derivación de la E. T. D. «Guriezo» - E. T. D. «Arcentales».

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Iberduero, S. A.», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cum-

plidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», las instalaciones siguientes:

Consolidación, reforma y cambio de tensión de 13 a 30 KV. de la línea eléctrica aérea al C. T. número 323, denominado «El Campo» (7.726), derivadas de la E. T. D. «Guriezco» - E. T. D. «Arcentales», en el término municipal de Villaverde de Trucíos.

Longitud: 438 metros.

Conductor: Al-ac de 78,6 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 94 de la línea indicada.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 6 de mayo de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 4/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 59 metros.

Conductor: Eprotenax 70 milímetros cuadrados.

Origen: Red subterránea.

Centro de transformación tipo interior denominado «Ataja Primo».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Puente San Miguel, término municipal de Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reinosa a 12 de julio de 1985.—El presidente (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Arnuero, número 1, 1985.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Fundación General Mediterránea», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en calle Leonardo Torres Quevedo, sin número, parcela 16.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Juan José González Sainz solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 3,08 CV., en Daoiz y Velarde, n.º 17.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don José Luis Gil del Río solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 4,33 CV., en carnicería-charcutería, en General Dávila, 260.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Cooperativa de Viviendas San Carlos Borromeo», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5 CV. cada uno, en Cardenal Herrera Oria, sin número, portal número 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Cooperativa de Viviendas San Carlos Borromeo», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Cardenal Herrera Oria, sin número, portal número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Cooperativa de Viviendas San Carlos Borromeo», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Cardenal Herrera Oria, sin número, portal número 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Lebeña, S. A.»; solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5 CV. cada uno, en avenida de Los Castros, sin número (portal número 2, izquierdo).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Lebeña, S. A.»; solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5 CV. cada uno, en avenida de Los Castros, sin número (portal número 1).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Eduardo Alvarez Ochoa solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 4 CV. de potencia en la carnicería, en Mercado de Cazoña, módulo número 66.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Urbanizadora Miranda, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un grupo hidropresor de agua con 8 CV., en Valdenoja, números 6-C, 8-C y 8-D.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Víctor José Landeras Díez, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos en carnicería, en Fernando de los Ríos, 13.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Covifanu» y Comunidad de Propietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Gerardo Diego, sin número, portal número 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

San Felices de Buelna.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expedientes núms. 1.832, 1.867, 1.885-2/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.832, 1.867, 1.885-2/84, ejecución de sentencia número 1/85, a instancias de don Mariano Ramos Villanueva y otros, contra «Josemar, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

- 484 Angaria Delfinula, 968 pesetas.
- 1.460 Caballito de Mar, 2.190 pesetas.
- 634 Cassis Ruffa, 31.700 pesetas.
- 204 Cassis Vibex, 204 pesetas.
- 21.800 Concha Japonesa, 109.000 pesetas.
- 12 Conus Literatus, 600 pesetas.
- 100 Conus Marmoreus, 3.000 pesetas.
- 145 China Clan, 1.450 pesetas.
- 164 China Clan, 3.280 pesetas.
- 45 Coral, 3.600 pesetas.
- 3.239 Cypraea Capuserpenis, 3.239 pesetas.
- 1.372 Cypraea Caurica, 1.372 pesetas.
- 3.594 Cypraea Lynx, 3.594 pesetas.
- 2 Cypraea Argus, 150 pesetas.
- 1.180 Cypraea Lurida, 5.900 pesetas.
- 30 Cypraea Talpa, 1.500 pesetas.
- 985 Cypraea Tigris, 9.850 pesetas.
- 643 Cypraea, 6.430 pesetas.
- 170 Cypraea, 1.700 pesetas.
- 74 Cypraea, 740 pesetas.
- 1.100 Cypraea Arábiga, 1.100 pesetas.
- 5.905 Cypraea Vitellus, 5.905 pesetas.
- 74 Cypraea Mauritania, 1.850 pesetas.
- 745 Haliotis Japonica, 745 pesetas.
- 316 Haliotis Asinina, 316 pesetas.
- 127 Tridacna Squamosa, 2.540 pesetas.
- 164 Tridacna, 8.200 pesetas.
- 3 Terebra, 60 pesetas.
- 194 Terebra, 3.880 pesetas.
- 161 Terebra, 3.220 pesetas.
- 1.323 Turbo, 105.840 pesetas.
- 14 Turbo, 1.120 pesetas.
- 3.189 Turbo, 6.378 pesetas.
- 516 Cypraea Eglantina, 12.900 pesetas.
- 850 Haliotis Nacar, 850 pesetas.
- 164 kilos Conus lavados grandes, 8.200 pesetas.
- 150 Kilos Conus sin lavar, 7.500 pesetas.
- 27 Kilos Conus pequeños, 1.350 pesetas.
- 149 Kilos Ceritium Alloco, 7.450 pesetas.
- 98 Kilos Cypraea Annulua, 3.920 pesetas.
- 35 Kilos Cypraea Caputserpentis, 3.500 pesetas.
- 90.000 piezas Cypraea Tigris, 720.000 pesetas.

- 1.528 kilos Columbella Blanck, 30.560 pesetas.
- 1.400 piezas China Clam, 14.000 pesetas.
- 520 kilos Haliotis Asinina, 52.000 pesetas.
- 27 kilos Haliotis Asinina lavados, 2.970 pesetas.
- 68 kilos Haliotis Japonica, 7.480 pesetas.
- 480 kilos Haliotis Japonica sin lavar, 48.000 pesetas.
- 10.500 piezas Lambis, 94.500 pesetas.
- 85 kilos lapas para tortugas, 4.250 pesetas.
- 338 Madreperla gris, 25.350 pesetas.
- 858 Murex Ramosus, 6.006 pesetas.
- 695 Murex Ramosus, 139.000 pesetas.
- 265 Murex Bicolor, 3.975 pesetas.
- 950 Murex Endivia, 950 pesetas.
- 28 Murex Nigirtis, 700 pesetas.
- 195 Operculos, 195 pesetas.
- 708 Operculos, 3.540 pesetas.
- 1.195 Operculos, 2.390 pesetas.
- 1.277 Oliva, 2.554 pesetas.
- 221 Oliva, 442 pesetas.
- 232 Oliva Ovun, 2.320 pesetas.
- 386 Pectenpallium, 3.860 pesetas.
- 700 Pyramidella, 700 pesetas.
- 3.586 Lambis, 35.860 pesetas.
- 3.400 Lambis, 34.000 pesetas.
- 44 Lambis, 440 pesetas.
- 626 Lambis, 6.260 pesetas.
- 30 Polineces Aurantia, 300 pesetas.
- 334 Strombus Pugilis, 668 pesetas.
- 61 Strombus Gigas, 6.100 pesetas.
- 41 Strombus, 6.150 pesetas.
- 1.016 Strombus Luhunau, 2.032 pesetas.
- 560 Strombus Lentiginosus, 1.120 pesetas.
- 28 Tridacna Squamosa, 560 pesetas.
- 240 kilos Murex Endivia sin lavar, 12.000 pesetas.
- 120 kilos Nassa Blanca, 12.000 pesetas.
- 155 kilos Nassa Pusata, 11.625 pesetas.
- 60 kilos Nassa Small, 4.500 pesetas.
- 130 kilos Hongo Shell, 9.750 pesetas.
- 160 kilos Nassa negra, 12.000 pesetas.
- 75 kilos Nerita Blanca, 5.625 pesetas.
- 85 kilos Nerita Negra, 6.375 pesetas.
- 56 kilos Strombus Variabilis, 4.200 pesetas.
- 18.166 kilos Tellini, 908.000 pesetas.
- 7.850 kilos Umbonium, 392.500 pesetas.
- 168 piezas China Clam Grandes, sin lavar, 67.200 pesetas.
- 28 kilos Olivas, 2.800 pesetas.
- 16 kilos Olivas Mozambique, 1.600 pesetas.
- 18 kilos Margaritíferas Grises, 1.800 pesetas.
- 410 piezas Strombus Gigas sin clasificar, 41.000 pesetas.
- 1.753 piezas Strombus Gigas sin lavar, 175.300 pesetas.
- 1.750 piezas Strombus Gigas rotos, 35.000 pesetas.
- 1.750 piezas Strombus Juvenilis lavados, 17.500 pesetas.
- 328 piezas Strombus Pugilis, 656 pesetas.
- 110 kilos conchas huecas lavadas, 11.000 pesetas.
- 1.700 kilos conchas huecas sin lavar, 153.000 pesetas.
- 1.325 kilos conchas planas sin lavar, 67.600 pesetas.

- 55 kilos conchas planas lavadas, 5.500 pesetas.
- 2.300 kilos Murex Bicolor, 115.000 pesetas.
- 800 Langostas, 4.000 pesetas.
- 36 kilos Piramidella lavadas, 3.600 pesetas.
- 175 kilos Azuejas, 3.500 pesetas.
- 240 kilos Brujas, 12.000 pesetas.
- 890 kilos Caracoles, 356.000 pesetas.
- 720 kilos Caracoles, 288.000 pesetas.
- 750 kilos Caracoles, 300.000 pesetas.
- 500 kilos Caracoles, 200.000 pesetas.
- 250 kilos Caracoles Teñidos, 5.000 pesetas.
- 1.020 piezas Cassis Rufa sin clasificar, 51.000 pesetas.
- 100 kilos Garusoli, 5.000 pesetas.
- 160 kilos Haliotis Vulgaris, 8.000 pesetas.
- 750 kilos Imperiales, 37.500 pesetas.
- 80 kilos Umbonium colorato, 4.000 pesetas.
- 16.100 piezas Pecten Albicans, 80.500 pesetas.
- 66.000 piezas Pecten planas, 330.000 pesetas.
- 2.400 kilos Anadara, 120.000 pesetas.
- 145 kilos Anadara teñidas, 8.700 pesetas.
- 3.500 piezas conchas planas sin lavar, 17.500 pesetas.
- 300 piezas conchas planas, 17.000 pesetas.
- 130 piezas conchas planas, 650 pesetas.
- 2.500 piezas conchas planas, 12.500 pesetas.
- 2.000 piezas conchas planas, 10.000 pesetas.
- 25 piezas conchas planas, 125 pesetas.
- 3.500 piezas conchas huecas, 17.500 pesetas.
- 1.000 piezas conchas huecas, 5.000 pesetas.
- 152 faros, 760 pesetas.
- 75 piezas conchas huecas, 375 pesetas.
- 75 kilos volutas, 750 pesetas.
- 20.000 kilos conchas lisas, 200.000 pesetas.
- 1.025 Sirenas, 15.375 pesetas.
- 648 Caracoles, 6.480 pesetas.
- 155 veleros grandes, 310 pesetas.
- 2.029 veleros pequeños, 10.145 pesetas.
- 875.000 rótulos poblaciones, 875.000 pesetas.
- 10.000 etiquetas blancas, 10.000 pesetas.
- 2 Virgen de Begoña, 300 pesetas.
- 341 Virgen de Begoña, 8.525 pesetas.
- 351 Virgen de Covadonga, 8.775 pesetas.
- 200 Virgen de Covadonga, 4.000 pesetas.
- 149 Virgen de Covadonga, 4.470 pesetas.
- 100 Virgen de Covadonga, 2.500 pesetas.
- 48 Virgen de Covadonga, 2.160 pesetas.
- 1.440 Virgen del Carmen, 21.600 pesetas.
- 100 Virgen del Carmen, 2.000 pesetas.
- 125 Virgen del Carmen, 3.750 pesetas.
- 250 Virgen del Carmen, 6.250 pesetas.
- 50 Santiago, 2.250 pesetas.
- 25 Santiago, 1.000 pesetas.
- 40 Santiago, 1.200 pesetas.
- 100 Santiago, 2.500 pesetas.
- 70 Santiago, 1.750 pesetas.
- 4.350 Virgen Milagros, 43.500 pesetas.
- 2.400 Santos Surtidos, 36.000 pesetas.
- 6.300 Cristos, 63.000 pesetas.
- 1.050 Cristos, 10.500 pesetas.
- 4.500 Cristos, 4.500 pesetas.
- 25 Cruces, 250 pesetas.
- 14.500 láminas barcos, 145.000 pesetas.
- 500 láminas flores, 5.000 pesetas.
- 500 láminas frutas, 5.000 pesetas.
- 150 láminas peces, 1.500 pesetas.
- 600 láminas flamencos, 6.000 pesetas.
- 300 láminas flamencos, 3.000 pesetas.
- 200 láminas flamencos, 2.000 pesetas.
- 8.300 piezas Covadonga, 8.300 pesetas.
- 200 piezas Covadonga grandes, 200 pesetas.
- 166 cajas cosidas, 1.660 pesetas.
- 224 cajas sin coser, 2.016 pesetas.
- 46 cajas cosidas, 460 pesetas.
- 859 juegos cartones, 859 pesetas.
- 100 cajas cosidas, 1.000 pesetas.
- 381 cajas sin coser, 3.429 pesetas.
- 1.500 cartones separación, 1.500 pesetas.
- 92 cajas cosidas, 920 pesetas.
- 151 cajas sin coser, 1.359 pesetas.
- 65 cajas cosidas, 650 pesetas.
- 280 cajas sin coser, 2.520 pesetas.
- 22 cajas cosidas, 550 pesetas.
- 170 cajas sin coser, 1.530 pesetas.
- 136 cajas cosidas, 1.360 pesetas.
- 700 cartones, 700 pesetas.
- 166 cajas cosidas, 1.660 pesetas.
- 157 cajas sin coser, 1.413 pesetas.
- 157 cajas sin coser, 1.413 pesetas.
- 201 cajas cosidas, 2.010 pesetas.
- 80 cajas cosidas, 800 pesetas.
- 176 cajas cosidas, 1.760 pesetas.
- 162 cajas sin coser, 1.458 pesetas.
- 700 cartones, 700 pesetas.
- 59 cajas cosidas, 590 pesetas.
- 205 cajas cosidas, 2.050 pesetas.
- 150 cajas sin coser, 1.350 pesetas.
- 450 cartones, 450 pesetas.
- 200 cartones, 200 pesetas.
- 112 cajas cosidas, 1.120 pesetas.
- 183 cajas sin coser, 1.647 pesetas.
- 67 cajas cosidas, 670 pesetas.
- 80 cajas cosidas, 800 pesetas.
- 327 cajas sin coser, 2.943 pesetas.
- 7 cajas cosidas, 70 pesetas.
- 100 cajas sin coser, 900 pesetas.
- 300 planchas cartón gris, 3.000 pesetas.
- 1.115 planchas cartón blanco, 16.725 pesetas.
- 315 planchas cartón blanco, 4.725 pesetas.
- 162 planchas cartón ondulado, 4.050 pesetas.
- 120 cajas embalaje, 24.000 pesetas.
- 35 cajas embalaje, 1.750 pesetas.
- 300 kilos papel envolver, 6.000 pesetas.
- 218 pliegos papel chagrin blanco, 2.180 pesetas.
- 380 pliegos papel chagrin colores, 3.800 pesetas.
- 192 pliegos papel regalos, 1.920 pesetas.
- 550 pliegos papel fantasía, 5.500 pesetas.
- 320 pliegos papel oro, 3.200 pesetas.
- 642 pliegos papel alfa blanco, 6.420 pesetas.
- 500 pliegos papel cristal marrón, 5.000 pesetas.
- 30 metros papel flocado marrón, 1.500 pesetas.
- 25 metros tela inglesa, 1.250 pesetas.
- 60 rollos precinto, 6.000 pesetas.
- 7.000 grapas, 3.500 pesetas.
- 6 pacas paja, 6.000 pesetas.
- 4 rollos papel precinto engomado, 40 pesetas.

- 120 rollos cello, 3.000 pesetas.
- 3.000 cartones para llaveros, 3.000 pesetas.
- 30 bolsas para pinchos, 30 pesetas.
- 1.000 anillas para colgantes, 1.000 pesetas.
- 5.500 anillas para cruces, 5.500 pesetas.
- 4.062 aros para sortijas, 4.062 pesetas.
- 700 cadenas para llaveros, 700 pesetas.
- 4.000 pinchitos, 4.000 pesetas.
- 1.162 corchos perforados, 1.162 pesetas.
- 2.083 corchos tapones botella, 2.083 pesetas.
- 3.900 corchos, 19.500 pesetas.
- 3.400 corchos, 27.200 pesetas.
- 682 corchos, 10.230 pesetas.
- 200 corchos garrafón, 200 pesetas.
- 408 madejas cordoncillo, 10.200 pesetas.
- 300 gramos gomitas, 300 pesetas.
- 4.000 patas amarillas con punta, 4.000 pesetas.
- 6 kilos alambre dorado, 150 pesetas.
- 50 metros cordón colgantes, 1.250 pesetas.
- 500 metros magarrón, 12.500 pesetas.
- 10.800 corchos pequeños, 10.800 pesetas.
- 1.400 cables con enchufe, 14.000 pesetas.
- 175 conexiones Mignon, 4.375 pesetas.
- 181 conexiones Mignonette, 4.525 pesetas.
- 120 portalámparas Mignonette, 1.800 pesetas.
- 20 portalámparas Mignon, 300 pesetas.
- 700 conteras, 3.500 pesetas.
- 1.200 conteras, 6.000 pesetas.
- 1.030 bombillas Mignon, 41.200 pesetas.
- 950 bombillas Mignonette, 38.000 pesetas.
- 70 kilos barniz colores, 21.000 pesetas.
- 200 kilos barniz incoloro, 40.000 pesetas.
- 42 cola caliente, 2.100 pesetas.
- 4 barricas cola blanca, 14.800 pesetas.
- 1 bote cola alemana, 600 pesetas.
- 400 kilos gutte glue, 10.000 pesetas.
- 1 saco Velutex, 5.000 pesetas.
- 50 kilos Supergen, 5.000 pesetas.
- 400 kilos blanco España, 4.000 pesetas.
- 200 kilos silicato, 2.000 pesetas.
- 25 barriles silicato mezclado, 5.000 pesetas.
- 20 litros disolvente, 2.000 pesetas.
- 4 kilos anilina, 400 pesetas.
- 3 cajas pegamento Imedio, verde, 3.000 pesetas.
- 14 espejos, 700 pesetas.
- 20 espejos, 1.000 pesetas.
- 3 espejos, 75 pesetas.
- 35 espejos, 1.750 pesetas.
- 150 espejos, 2.250 pesetas.
- 84 espejos, 1.680 pesetas.
- 270 espejos, 2.700 pesetas.
- 5.000 postales varias capitales, 15.000 pesetas.
- 2.200 estampas santos, 2.200 pesetas.
- 1.400 postales santos, 4.200 pesetas.
- 136 collares, 3.400 pesetas.
- 86 collares, 2.580 pesetas.
- 58 collares, 2.320 pesetas.
- 120 collares, 4.800 pesetas.
- 86 collares, 3.440 pesetas.
- 30 collares, 1.200 pesetas.
- 100 collares, 3.150 pesetas.
- 89 collares, 3.560 pesetas.
- 2 colgantes, 30 pesetas.
- 320 colgantes, 6.400 pesetas.
- 67 colgantes, 1.340 pesetas.
- 160 colgantes, 3.200 pesetas.
- 50 colgantes, 1.000 pesetas.
- 2.460 colgantes, 36.900 pesetas.
- 51 colgantes, 510 pesetas.
- 59 adornos, 5.900 pesetas.
- 33 adornos, 4.950 pesetas.
- 100 adornos, 8.000 pesetas.
- 163 colgantes, 12.225 pesetas.
- 11 macetas flor, 1.100 pesetas.
- 11 adornos, 1.100 pesetas.
- 354 adornos, 26.550 pesetas.
- 700 platos, 700 pesetas.
- 1.500 platos, 1.500 pesetas.
- 125 sellas, 125 pesetas.
- 336 sellas, 16.800 pesetas.
- 95 sellas, 4.750 pesetas.
- 40 sellas, 2.400 pesetas.
- 120 sellas, 7.200 pesetas.
- 39 madera, 1.170 pesetas.
- 48 madera, 1.680 pesetas.
- 9 barcos, 4.500 pesetas.
- 20 barcos, 1.000 pesetas.
- 15 barcos, 1.500 pesetas.
- 24 madera, 2.400 pesetas.
- 8 barcos, 320 pesetas.
- 12 colgantes callo, 480 pesetas.
- 53 madera, 3.975 pesetas.
- 179 madera, 8.950 pesetas.
- 22 madera, 2.200 pesetas.
- 82 llaveros, 1.230 pesetas.
- 149 llaveros, 2.235 pesetas.
- 41 llaveros, 615 pesetas.
- 180 llaveros, 2.700 pesetas.
- 128 llaveros, 1.920 pesetas.
- 77 llaveros, 1.155 pesetas.
- 46 llaveros, 920 pesetas.
- 50 llaveros, 1.000 pesetas.
- 69 llaveros, 1.380 pesetas.
- 200 zuecos, 4.000 pesetas.
- 1.300 cerilleros, 1.300 pesetas.
- 31 navajas, 2.480 pesetas.
- 1 mármol, 400 pesetas.
- 6 mármoles, 3.000 pesetas.
- 27 capillas, 2.700 pesetas.
- 21 adornos, 4.200 pesetas.
- 36 adornos, 7.200 pesetas.
- 115 cajas, 8.050 pesetas.
- 79 colgantes, 3.160 pesetas.
- 65 cajas, 5.200 pesetas.
- 78 cajas, 7.800 pesetas.
- 62 cajas, 4.650 pesetas.
- 147 cajas, 11.760 pesetas.
- 22 cajas, 2.200 pesetas.
- 3 cajas, 900 pesetas.
- 3 cajas, 1.050 pesetas.
- 3 cajas, 1.500 pesetas.
- 13 cruces, 2.600 pesetas.
- 3 espejos, 450 pesetas.
- 2 espejos, 300 pesetas.
- 6 cruces, 900 pesetas.
- 20 cruces, 2.500 pesetas.

- 153 cruces, 22.950 pesetas.
- 48 cruces, 12.000 pesetas.
- 66 cruces, sólo base, 3.300 pesetas.
- 12 cuadros, 1.800 pesetas.
- 10 cuadros, 1.000 pesetas.
- 110 cajas, 8.800 pesetas.
- 117 cajas, 9.945 pesetas.
- 5 cuadros, 875 pesetas.
- 6 cuadros, 1.050 pesetas.
- 3 espejos, 750 pesetas.
- 3 espejos, 750 pesetas.
- 3 espejos, 600 pesetas.
- 3 cajas, 450 pesetas.
- 5 cajas, 1.250 pesetas.
- 3 cajas, 900 pesetas.
- 12 capillas, 1.800 pesetas.
- 12 capillas, 1.800 pesetas.
- 16 macetas, 1.120 pesetas.
- 2 macetas, 140 pesetas.
- 5 macetas, 2.000 pesetas.
- 4 macetas, 2.000 pesetas.
- 48 capillas, 3.600 pesetas.
- 5 capillas, 375 pesetas.
- 7 capillas, 490 pesetas.
- 76 capillas, 5.700 pesetas.
- 133 capillas, 9.310 pesetas.
- 27 capillas, 1.890 pesetas.
- 93 capillas, 13.950 pesetas.
- 26 capillas, 3.250 pesetas.
- 3 cajas, 1.125 pesetas.
- 8 capillas, 1.400 pesetas.
- 9 capillas, 3.600 pesetas.
- 32 capillas, 3.200 pesetas.
- 5 capillas, 1.000 pesetas.
- 32 capillas, 4.800 pesetas.
- 18 capillas, 3.600 pesetas.
- 19 capillas, 4.275 pesetas.
- 3 capillas, 900 pesetas.
- 48 capillas, 4.800 pesetas.
- 12 ceniceros, 900 pesetas.
- 31 ceniceros, 2.325 pesetas.
- 18 ceniceros, 1.350 pesetas.
- 24 ceniceros, 1.440 pesetas.
- 5 ceniceros, 350 pesetas.
- 15 palilleros, 1.050 pesetas.
- 7 palilleros, 490 pesetas.
- 24 palilleros, 2.400 pesetas.
- 10 palilleros, 1.000 pesetas.
- 2 pinchos, 200 pesetas.
- 2 pinchos, 200 pesetas.
- 9 lámparas, 3.600 pesetas.
- 43 lámparas, 30.100 pesetas.
- 3 lámparas, 1.200 pesetas.
- 5 lámparas, 1.750 pesetas.
- 10 lámparas, 3.500 pesetas.
- 6 lámparas, 2.400 pesetas.
- 12 lámparas, 4.200 pesetas.
- 11 lámparas, 6.050 pesetas.
- 10 lámparas, 8.000 pesetas.
- 2 lámparas, 1.600 pesetas.
- 11 lámparas, 7.700 pesetas.
- 83 palilleros, 4.980 pesetas.
- 71 palilleros, 5.680 pesetas.
- 28 pinchos, 2.800 pesetas.
- 12 pinchos, 1.200 pesetas.
- 6 palilleros, 360 pesetas.
- 9 adornos, 1.800 pesetas.
- 10 adornos, 700 pesetas.
- 28 adornos, 1.960 pesetas.
- 318 cajas confeccionadas, 6.360 pesetas.
- 126 fondos cosidos, 126 pesetas.
- 71 cajas confeccionadas, 1.775 pesetas.
- 375 cajas materiales, 150 pesetas.
- 525 fondos precintados, 525 pesetas.
- 360 cajas confeccionadas, 9.000 pesetas.
- 1.100 cajas material, 2.200 pesetas.
- 520 cajas material, 1.040 pesetas.
- 61 cajas confeccionadas, 1.525 pesetas.
- 300 cruces, 15.000 pesetas.
- 2 cruces, 100 pesetas.
- 216 cruces, 10.800 pesetas.
- 470 cruces, 18.800 pesetas.
- 80 plantillas, 2.800 pesetas.
- 5 plantillas, 175 pesetas.
- 2.600 óvalos sin forrar, 2.600 pesetas.
- 220 óvalos forrados, 440 pesetas.
- 200 cajas sin forrar, 1.000 pesetas.
- 334 cajas sin forrar, 20.040 pesetas.
- 23 cajas sin forrar, 1.840 pesetas.
- 180 cajas sin forrar, 7.200 pesetas.
- 404 cajas sin forrar, 18.180 pesetas.
- 1.000 cajas material, 2.000 pesetas.
- 119 cajas confeccionadas, 2.380 pesetas.
- 103 cajas confeccionadas y conchas, 2.575 pesetas.
- 6.000 cartones sin forrar, 6.000 pesetas.
- 6.806 cartones sin forrar, 6.806 pesetas.
- 260 cartones forrados, 520 pesetas.
- 140 cartones forrados, 280 pesetas.
- 80 cartones forrados, 160 pesetas.
- 200 cartones forrados, 400 pesetas.
- 265 pedestales caracoles, 13.250 pesetas.
- 45 bases con corcho, 675 pesetas.
- 74 bases con corcho, 1.110 pesetas.
- 100 bases con corcho, 1.500 pesetas.
- 9 bases con corcho, 450 pesetas.
- 70 copetes, 700 pesetas.
- 100 copetes, 5.000 pesetas.
- 5 copetes, 350 pesetas.
- 663 tigris cortadas, 6.630 pesetas.
- 30 conchas pintadas, 300 pesetas.
- 1.000 Murex, 5.000 pesetas.
- 300 Murex, 1.500 pesetas.
- 150 conchas calco, 1.500 pesetas.
- 40 conchas preparadas, 1.800 pesetas.
- 3.700 tigris cortadas, 37.000 pesetas.
- 224 Murex cortados, 2.240 pesetas.
- 74 Cassis Ruffa, 3.700 pesetas.
- 765 Juvenilis, 7.650 pesetas.
- 460 Juvenilis, 9.200 pesetas.
- 170 Fasciolaria, 1.700 pesetas.
- 125 Juvenilis, 1.250 pesetas.
- 200 Murex, 1.000 pesetas.
- 50 Caurica, 100 pesetas.
- 100 Urceus, 200 pesetas.
- 34 Vitellus, 68 pesetas.

- 33 Liax, 66 pesetas.
 - 178 Pelicanys, 356 pesetas.
 - 67 Caplitserpentis, 134 pesetas.
 - 206 Conus, 412 pesetas.
 - 2 Conus, 4 pesetas.
 - 80 China Clam, 32.000 pesetas.
 - 156 China Clam, 62.400 pesetas.
 - 54 China Clam, 21.600 pesetas.
 - 40 China Clam, 16.000 pesetas.
 - 39 cajas, 7.800 pesetas.
 - 26 cajas, 6.500 pesetas.
 - 269 cajas, 26.900 pesetas.
 - 148 cajas, 18.500 pesetas.
 - 1 cizalla, 5.000 pesetas.
 - 1 hendedora, 10.000 pesetas.
 - 1 cortadora de ángulos, 5.000 pesetas.
 - 1 guillotina, 15.000 pesetas.
 - 1 troqueladora, 10.000 pesetas.
 - 1 máquina pegar esquinas, 5.000 pesetas.
 - 1 cosedora, 10.000 pesetas.
 - 2 esmeriles, 6.000 pesetas.
 - 3 taladros, 30.000 pesetas.
 - 1 máquina de hacer pasta, 5.000 pesetas.
 - 10 mesas de trabajo, 50.000 pesetas.
 - 25 banquetas, 25.000 pesetas.
 - 30 taquillas, 15.000 pesetas.
 - Estanterías, 50.000 pesetas.
 - 1 calculadora, 15.000 pesetas.
 - 3 máquinas de escribir, 6.000 pesetas.
 - 4 mesas de oficina, 40.000 pesetas.
 - 6 sillas de oficina, 30.000 pesetas.
 - 3 archivadores, 30.000 pesetas.
 - 1 armario archivador, 15.000 pesetas.
 - 10 vitrinas aluminio, 20.000 pesetas.
 - 1 mesa aluminio, 5.000 pesetas.
 - 3 mesas máquina de escribir, 6.000 pesetas.
 - 2 taburetes, 2.000 pesetas.
 - 1 vitrina madera, 1.000 pesetas.
 - 1 tresillo, 1.000 pesetas.
 - 1 mesa recibidor, 2.000 pesetas.
 - 4 extractores, 2 extintores, 2.000 pesetas.
- Total: 9.012.135 (son nueve millones doce mil ciento treinta y cinco) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de septiembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la

Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Bajada del Caleruco, 21-A, Santander, a cargo de don José María Martínez Toca.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de julio de 1985.— El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.942/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.942/84, ejecución de sentencia número 41/85, a instancias de don Wenceslao Laguillo Saiz y otro, contra «Miguel Chiva, S. A.», se ha-

ce saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Un ordenador marca «N.C.R.», modelo 446, completo, valorado en 175.000 pesetas.

Dos líneas de estañar alambre de seis devanadoras cada una, valoradas en 1.025.880 pesetas.

Máquina de atalazos marca «Wafios», valorada en 272.900 pesetas.

Máquina de baño eléctrico de estaño, marca «Cegalsa» y programador de baño electrolítico, valorados en 5.312.000 pesetas.

Prensa «Gaba» de 40 toneladas, valorada en 460.000 pesetas.

Una caldera de pavonar puntas, valorada en 50.000 pesetas.

Dobladora neumática marca «Baicon», valorada en 280.000 pesetas.

Dos máquinas de soldar por puntas marca «Aguila», de 24 KWA., valorada en 350.000 pesetas.

Quince máquinas de soldar puntos, marca «Aguila», 10 KWA, valoradas en 2.020.000 pesetas.

Dos máquinas de soldadura por puntos, de 12 KWA, Valoradas en 330.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de septiembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con sus-

pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Los Corrales de Buelna, La Estación, 2, a cargo de don Bernardo Rivalvelarde Iglesias.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de julio de 1985.— El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.650-1/79

Don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.650-1/79 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Jurado Rivera, don domicilio en Montevideo, número 3, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes: «Ebro», M-5007-CH; «Ebro», M-5008-CH; «Ebro», M-1138-CH; «Ebro», M-2345-CH; «Ebro», M-1432-CH, y «Ebro», M-1139-CH.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciérigo, 8, se han señalado las diez treinta horas del día 19 de septiembre de 1985. Sirviendo de notificación en legal forma a la empresa.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960,

con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 1.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 29 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 573/81

Don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 573/81 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José María de Cos Salas, con domicilio en Selores, Cabuérniga, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Rústica. Finca a prado en Allende Renedo, término de Selores, cerrado sobre sí con estacas y alambre, que mide 100 áreas. Inscrita en el libro 35, folio 143, finca 5.150.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las diez horas del día 19 de septiembre de 1985. Sirviendo de notificación en legal forma al apremiado.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 1.679.104 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 29 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 83-319-288/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 83-319-288/84, ejecución de sentencia números 53 y 103/84, a instancias de don Angel González Fernández y otros, contra «Maninsa, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo S-0860-G, marca «Sava», valorado en 200.000 pesetas.

Vehículo S-8027-I, marca «Sava», valorado en 300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10.º Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en los depósitos del Parque Municipal del Ayuntamiento de Santander, sitios en Rubén Darío (bajos del edificio «Feygón»).

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de julio de 1985.—
El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO *Expediente núm. 502/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 502/84, ejecución de sentencia número 120/84, a instancias de doña María Teresa Villegas Gómez, contra don Rafael Terán Estrada, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Cafetera «Marcfi-V-92», de dos grifos, valorada en 60.000 pesetas.

Televisor blanco y negro, «General Eléctrica Española», valorado en 10.000 pesetas.

Registradora antigua, podría ser marca «Nacional», valorada en 8.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de septiembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10.º Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el bar FEVE, de Torrelavega, a cargo de don Rafael Terán Estrada.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 387/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de demanda incidental de justicia gratuita número 387/85, a instancia de doña María Nieves Borbolla Fernández, mayor de edad, casada, de esta vecindad, calle Pedro Velarde Coronel Emeterio, 2-2.º, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Tiburcio Agudo Liaño, mayor de edad, casado y en ignorado paradero; en cuyo procedimiento he mandado citar a mencionado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que el próximo día 10 de octubre y hora de las once, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, para la práctica del juicio verbal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro la presente.

Dado en Santander a 24 de julio de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 45/81

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de Primera Instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 10 de

septiembre de 1981. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo 45/81, en reclamación de cantidad, promovidos por don Segundo Castillo Obeso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arenas de Iguña, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendido por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don Patricio Gutiérrez Cano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Chiclana de la Frontera, declarado en rebeldía, y contra su esposa, doña Elisa Vélez Medina, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Patricio Gutiérrez Cano, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante don Segundo Castillo Obeso de la cantidad de 192.000 pesetas de deuda principal, gastos de protesto de las letras de cambio objeto de este juicio, intereses legales y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referido demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que la parte demandante solicitare su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricada.) (Publicada.)

Para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación al demandado don Patricio Gutiérrez Cano, expido este edicto, en Torrelavega a 12 de junio de 1985.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria